



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018 00268

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **DUBERLINA GARCÍA** contra **INSTITUCION EDUCATIVA PASCUAL BRAVO Y OTRO**, teniendo en cuenta que en el escrito de la demanda se relacionó como prueba medio magnético con los contratos interadministrativos celebrado entre las demandadas y el estatuto general de la Institución Pascual Bravo, pero los mismos no obran en el expediente, por lo tanto se requiere a la parte demandante para que de forma expedita remita la documental solicitada.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 16 de junio de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 083

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB